



Señor

JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: INCIDENTE DE NULIDAD

DEMANDA: DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA UNION MARITAL DE HECHO No. 2021-1169

DEMANDANTE: GERALDINE TATIANA FAJARDO SANCHEZ

DEMANDADO: WILSON EDUARDO GONZALEZ VARGAS

RAMON HILDEMAR FONTALVO ROBLES, mayor de edad, vecino y domiciliado en Soacha, identificado conforme consta al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del señor **WILSON EDUARDO GONZALEZ VARGAS** persona mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Soacha – Cundinamarca, identificado con la C.C.1.013.650.832 de Bogotá, acudo a su despacho respetuosamente a fin de interponer **INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION** por los motivos que me permitiré manifestar a continuación:

HECHOS

1. La señora **GERALDINE TATIANA FAJARDO SANCHEZ** radico ante su despacho demanda de **DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA UNION MARITAL DE HECHO** en contra de mi prohijado **WILSON EDUARDO GONZALEZ VARGAS**
2. En el escrito de la demanda, acápite de las notificaciones, la demandante indico que se podría notificar al señor **WILSON EDUARDO GONZALEZ VARGAS** de la siguiente manera:

“... El demandado: Notificaciones mediante los correos electrónicos vof923@gmail.com y vof923@hotmail.com o a la dirección Calle 19B # 1-44E Soacha...”
3. En este mismo sentido la demanda mencionada líneas arriba fue admitida el día 17 de enero de 2022 y la misma le correspondió el No. **2021 – 1169**
4. El día 22 de marzo de 2022 se le requirió a la parte demandante allegar la certificación de ACUSE RECIBIDO respecto a las diligencias de notificación conforme el Decreto Legislativo 806 de 2020, notificación que fue enviada al correo vof923@gmail.com correo que no corresponde al de mi prohijado.
5. En este mismo sentido, la señora **GERALDINE TATIANA FAJARDO SANCHEZ** solicito amparo de pobreza dentro del proceso, en el cual anexo como pruebas el contrato de arrendamiento en donde la misma reside actualmente y en las notificaciones se ve claramente que el correo electrónico de mi prohijado corresponde a vof923@hotmail.com y no a vof23@gmail.com
6. Por lo tanto, se ve una clara inconsistencia a la hora de indicar y allegar lo referente de la demanda a mi prohijado, pues el mismo nunca tuvo conocimiento del proceso en su contra hasta el día 05 de agosto del 2022, fecha en la que obrando en su buena fe envió correo a su despacho indicando su correo y solicitando asimismo le enviaran la copia del proceso, para proceder a su debida contestación.
7. Se tipifica entonces, la causal de nulidad por indebida notificación, la cual solicito respetuosamente sea decretada por su despacho

DECLARACIONES Y CONDENAS

Con fundamento en los hechos expuestos solicito al señor juez hacer las siguientes declaraciones y condenas:

Carrera 4 A No 12 - 16 primer piso Soacha - Cund.
Celular: 310 784 13 46. Email: juridicofontalvo@hotmail.com
Soacha - Cundinamarca - Colombia



1. Declarar la nulidad del proceso de la referencia, esto es, a partir del auto que admitió la demanda, respecto de las actuaciones en el ocurridas
2. Condenar a la parte demandante en costas del proceso, incluidas las agencias en derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente incidente de nulidad se fundamenta en las siguientes disposiciones legales: Artículos 132 y ss del Código General del Proceso, y demás normas complementarias.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los artículos 133 y ss del Código General del Proceso

Es usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal

NOTIFICACIONES

La demandante las recibirá en la carrera 3 No. 30 – 130 de Soacha San Mateo; correo electrónico: geral_26n@hotmail.com

El demandado las recibirá en la Calle 19 B No. 1 – 44 Este Barrio 12 de marzo de Soacha; correo electrónico: vof923@hotmail.com

El suscrito las recibirá en la Carrera 4 A No. 12 – 16 Primer piso, Soacha - Cundinamarca – correo electrónico: juridicofontalvo@hotmail.com Teléfono 310 784 1346.

Atentamente,

RAMON HILDEMAR FONTALVO ROBLES.

C.C. No 85.456.470 de Santa Marta

T.P. No 105.125 C. S. de la J.

Correo electrónico: juridicofontalvo@hotmail.com



RAMON HILDEMAR FONTALVO ROBLES
Abogado

123193943
LP

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

DEMANDA: DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA UNION MARITAL DE HECHO No. 2021 - 1169

DEMANDANTE: GERALDINE TATIANA FAJARDO SANCHEZ

DEMANDADO: WILSON EDUARDO GONZALEZ VARGAS

WILSON EDUARDO GONZALEZ VARGAS, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Soacha, identificado conforme consta al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifestó al señor juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **RAMON HILDEMAR FONTALVO ROBLE**, persona mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Soacha, abogado en ejercicio, identificado como consta al pie de su firma, para que en mi nombre y representación asuma desde el momento procesal en que se encuentre y hasta el final mi representación judicial en el proceso de la referencia.

El abogado queda expresamente facultado para, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir el presente mandato e interponer toda clase de recursos e incidentes que sean del caso para la defensa de mis intereses.

Para efectos de tener en cuenta la dirección de correo electrónico del abogado, la misma corresponde a juridicofontalvo@hotmail.com la cual se encuentra debidamente inscrita en el registro nacional de abogados, y la del suscrito corresponde a vof923@hotmail.com

Sírvase señor juez reconocer personería al abogado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,



WILSON EDUARDO GONZALEZ VARGAS

C.C. No. 1.013.650.832 de Bogotá

Teléfono: 316 686 94 28

Dirección: Calle 19 B No. 1 – 44 Este Barrio 12 de marzo de Soacha

Correo electrónico: vof923@hotmail.com

Acepto.

RAMON HILDEMAR FONTALVO ROBLES

C.C. No. 85.456.470 de Santa Marta

C.C No. T.P 105.125 C.S.J.

Teléfono: 310 784 13 46

Correo electrónico: juridicofontalvo@hotmail.com

Carrera 4 A No 12 - 16 primer piso Soacha - Cund.
Celular: 310 784 13 46. Email: juridicofontalvo@hotmail.com
Soacha - Cundinamarca - Colombia

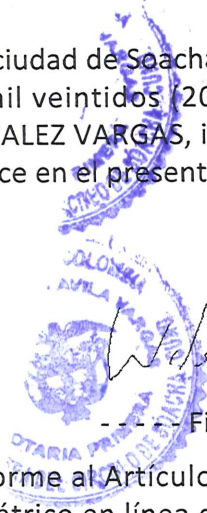


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12319394

En la ciudad de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Soacha, compareció: WILSON EDUARDO GONZALEZ VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1013650832 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Wilson Eduardo Gonzalez Vargas

----- Firma autógrafa -----



23z7vjee0yzx
17/08/2022 - 11:44:01



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

Martha Cecilia Avila Vargas



MARTHA CECILIA AVILA VARGAS

Notario Primero (1) del Círculo de Soacha, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z7vjee0yzx



INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA UNION MARITAL DE HECHO No. 2021-1169 GERALDINE TATIANA FAJARDO SANCHEZ vs WILSON EDUARDO GONZALEZ VARGAS

Ramon Fontalvo <juridicofontalvo@hotmail.com>

Mar 06/09/2022 8:30

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: INCIDENTE DE NULIDAD

DEMANDA: DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA UNION MARITAL DE HECHO No. 2021-1169

DEMANDANTE: GERALDINE TATIANA FAJARDO SANCHEZ

DEMANDADO: WILSON EDUARDO GONZALEZ VARGAS

RAMON HILDEMAR FONTALVO ROBLES, mayor de edad, vecino y domiciliado en Soacha, identificado conforme consta al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del señor **WILSON EDUARDO GONZALEZ VARGAS** persona mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Soacha – Cundinamarca, acudo a su despacho respetuosamente a fin de interponer **INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION**

Atentamente,

RAMÓN HILDEMAR FONTALVO ROBLES.

ABOGADO

Teléfono: 310 784 1346

Correo electrónico: juridicofontalvo@hotmail.com

Dirección: Carrera 4 A No. 12 - 16 Primer Piso - Soacha - Cundinamarca